

  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**DISPOSICIÓN N° 048 /03  
NEUQUÉN, 09 de mayo de 2003.**

**VISTO:**

La necesidad de elaborar un Documento de Información único para las Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, que reúnan determinados requisitos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el documento de información debe oficiar como instrumento de comunicación entre la escuela y la familia; será de estructura simple y de fácil comprensión; para orientarlos sobre el proceso educativo de sus hijos;

Que como todo documento público deberá guardar las formas necesarias que hacen a tal condición;

Que en el año 2002 se introdujeron cambios en el anterior documento;

Que su implementación dio origen a nuevos aportes;

Que como consecuencia de las prácticas que se concretaron es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL NIVEL PRIMARIO  
D I S P O N E**

1º) **DETERMINAR**, que el documento deberá observar un orden y prolijidad acorde a su condición de documento público. Toda corrección, enmienda o raspadura requerirá la adecuada salvedad por parte de la autoridad escolar.

2º) **ESTABLECER** que la calificación será conceptual, teniendo en cuenta para ello la siguiente escala: "S" : Sobresaliente; "MS:" : Muy Satisfactorio; "SO": Satisfactorio y "NS" : No Satisfactorio, para todos los ciclos del nivel primario. En ningún caso podrá ser numérica.

a) Las áreas de promoción son: Lengua y Matemática, las que se considerarán "Aprobadas" cuando se obtenga en el tercer y cuarto bimestre "Poco Satisfactorio" como mínimo, al igual que en todas las otras áreas pedagógicas.

b) No se promocionará cuando en las áreas de conocimiento en todos sus ítems posea en el tercer bimestre, "Poco Satisfactorio" y "No Satisfactorio" en el cuarto bimestre.

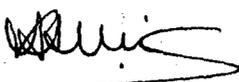
c) Garantizar que el documento debe tener coherencia interna. Lo indicado en las observaciones, dirigidas a los padres, debe guardar relación con las notas conceptuales

d) La calificación de los aspectos socio - afectivos deberá reflejar en forma consensuada, la evaluación de los docentes de todas las áreas.

3º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial Nivel Primario, se realizarán las comunicaciones correspondientes

4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocals, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección General de Distrito Regional Zona III y V, **GIRAR** el presente Expediente en la Dirección Provincial de Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 1º del Decreto 1000/03. **ARCHIVAR.**



  
**GRACIELA E. ABECASIS**  
Directora Provincial Nivel Primario  
Consejo Provincial de Educación